



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-75912893-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-57329487- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1776-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-57328481-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **743/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.19 10:12:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.19 10:12:59 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2024, comparecen, por la parte sindical, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA**, el señor el Sr. Sergio SASIA, en carácter de Secretario General y miembro paritario y el Sr. Fabián GALEANO en su carácter de Directivo Nacional adjunto; y en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** el señor Osvaldo ETCHEGARAY en su carácter de Secretario General Adjunto; en representación de la **ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS**, el señor Juan CABRERA; en adelante LOS SINDICATOS; y por la otra parte, en representación de **METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el Sr. Daniel N PAGLIERO; Nicolás OLIVEIRA; Julio M RAMIREZ y la Sra. Patricia RANIOLO todos en carácter de miembros paritarios, en adelante LA EMPRESA.

**LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, en el marco de las negociaciones paritarias **2024-2025** y tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de abril 2024, han llegado a un acuerdo salarial parcial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, consistente en:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES manifiestan que acuerdan prorrogar, exclusivamente por los meses de abril y mayo de 2024, el rubro no remunerativo pactado en el acuerdo celebrado el 28 de junio de 2023 (homologado por DI-2024-848-APN-DNRYRT#MT de fecha 17 de mayo de 2024 en EX-2023-94452467-APN-DGD#MT), bajo la voz "Acta Junio 2023", haciendo las actualizaciones pertinentes en los mismos porcentajes acordados en el acuerdo paritario del día de la fecha, que da inicio al período paritario 2024-2025. Dicho bono será pagadero durante el mes de junio de 2024.

Dichos importes se consignan a continuación:

Abril/2024: \$ 30.746

Mayo/2024: \$32.898

**CLAUSULA SEGUNDA:** Con relación a la oportunidad de pago de las condiciones establecidas en el presente, LA EMPRESA manifiesta que para el cumplimiento de lo aquí acordado resulta necesaria la aprobación de la redeterminación de la cuenta de explotación al mes de abril de 2024, en trámite bajo el expediente 2024-49293080-APN-DGDA#MEC.

RE-2024-57328481-APN-DGD#MT

Asimismo, realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación.

**CLAUSULA TERCERA:** Acto seguido, la empresa manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan** que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1776-24 Acu 743-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.